

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 11 DE ABRIL DE 1955

Nº 12.635

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1006, 1007, 1008, 1009 de 23 y 1010 de 24 de Octubre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 89 de 23 de Abril de 1954, por la cual se hacen unos traslados.
Resolución Nº 81 de 28 de Abril de 1954, por la cual se acepta una renuncia.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 391 de 19 de Julio de 1954, por el cual se concede unas licencias.
Resuelto Nº 392 de 19 de Julio de 1954, por el cual se reconoce un año de docencia.
Resuelto Nº 393 de 19 de Julio de 1954, por el cual se concede un permiso.
Resuelto Nº 395 de 19 de Julio de 1954, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto Nº 1475 de 30 de Junio de 1952, por el cual se cancela una patente comercial.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 1128 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 1129 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 1130 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 1131 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se acepta una renuncia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1006

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Víctor Torres, Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad en la Escuela Portirio Meléndez, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Sylvia Rodríguez de Salazar, quien se retira en uso de licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1007

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elena T. de Lozano, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad en la Escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de María Santiago D. de Díaz, quien se retira en uso de licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1008

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julia I. Marulanda, Subalterna de Cuarta Categoría, en reemplazo de Marina Bartoli, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1009

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Adolfo Díaz, Oficial de Tercera Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1010

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza sin título universitario a Zita Lewis.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 15 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,
C. ARROCHA GRAELL.

TRASLADOS**RESOLUCION NUMERO 80**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 80.—Panamá, 23 de Abril de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1° Que los señores Juvenal E. Trujillo y Ricardo Fábrega S., Profesores regulares de Matemáticas en el Instituto Nacional y en el Colegio "Félix Olivares C.", han solicitado por mutuo consentimiento el traslado de sus respectivas cátedras.

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Primero: Profesor Juvenal E. Trujillo: de una cátedra regular de Matemáticas en el Instituto Nacional, a la misma cátedra en el Colegio "Fé-

lix Olivares C." en reemplazo de Ricardo Fábrega S.

Segundo: Profesor Ricardo Fábrega S.: de una cátedra regular de Matemáticas en el Colegio "Félix Olivares C.", a la misma cátedra en el Instituto Nacional, en reemplazo de Juvenal E. Trujillo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 81**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 81. — Panamá, 28 de Abril de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar la renuncia que, por motivos personales, ha presentado el señor Manuel E. Reyes R., del cargo de Sub-Director de la Escuela Guillermo Andreve, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 391**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 391.—Panamá, 19 de Julio de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vistas las solicitudes de licencia por enfermedad y los certificados médicos presentados por los señores Accio Luis Angulo, Rosario Spinella, José L. Castillo, Sor Angela Pérez, Arminda R. de García, Dilia Robles, Débora Delgado, Evidelia Mercedes Degracia, María G. de Cooth, Ana María Avila, Nereida Sanjur y Odey J. de Herrera,

RESUELVE:

Artículo primero: Concédese licencia por enfermedad, con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el artículo 8° del Decreto 681, de 20 de Junio de 1952, a las siguientes personas, así:

Accio Luis Angulo, oficial de 4ª categoría en la Imprenta Nacional, quince (15) días a partir del 1° de Julio de 1954;

Rosario Spinella, empleado de la Orquesta Nacional, del 8 al 28 de Noviembre de 1953;

Artículo segundo: Concédese licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, de conformidad con lo que establece el

artículo 16 del Decreto 681, de 20 de Junio de 1952, a las siguientes personas, así:

José L. Castillo, profesor regular de Español en la Escuela Normal, Juan D. Arosemena, del 2 al 30 de Junio de 1954;

Sor Angela Pérez, maestra de grado en la escuela San José, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días a partir del 1º de Julio de 1954;

Arminda R. de García, maestra de grado en la escuela La Mata del Espino, municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, treinta (30) días a partir del 2 de Junio de 1954;

Artículo tercero: Concédese licencia por enfermedad sin sueldo, pero con derecho al reconocimiento del estado docente, siempre que comprueben cada treinta (30) días la incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto 681, de 20 de Junio de 1952, así:

Dilia Robles, Inspectora en la Escuela Normal Juan D. Arosemena, setenta (70) días, a partir del 2 de Junio de 1954;

Débora Delgado, profesora en el Colegio "Félix Olivares C." sesenta (60) días, a partir del 1º de Julio de 1954;

Evidelia Mercedes De Gracia, maestra de grado en la escuela Gualaca, municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, noventa (90) días, a partir del 26 de Mayo de 1954;

María G. de Cooth, maestra de grado en la escuela Domingo Díaz Arosemena, municipio de Capi, Provincia Escolar de Panamá, noventa (90) días a partir del 23 de Junio de 1954;

Ana María Avila, maestra de Economía Doméstica en la escuela Buena Vista, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, noventa (90) días a partir del 23 de Junio de 1954;

Nereida Sanjur O., maestra de grado en la escuela Ciri Grande, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, sesenta (60) días, a partir del 1º de Agosto de 1954;

Artículo cuarto: Modifíquese el Resuelto 303, de 24 de Junio de 1954, en el sentido de que la licencia por enfermedad concedida a la señora Odey J. de Herrera, maestra de grado en la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, sea de sesenta (60) días, a partir del 17 de Junio de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

RECONOCESE AÑO DE DOCENCIA

RESUELTO NUMERO 392

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 392.—Panamá, 19 de Julio de 1954.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Dora P. de Zárate solicita el reconocimiento de la docencia por elaboración de dos libros publicados en épocas distintas, y que

hoy figuran en los nuevos programas de enseñanza secundaria: "La Fuga de Blanca de Nieves" y "La Décima y la Copla en Panamá", del cual es autora, esta última, en colaboración con su señor esposo, al tenor de lo que establece el artículo 152, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que el citado artículo Nº 152 dispone que se considerará como un (1) año de servicio, para el aumento gradual en la remuneración que establece la presente Ley, la elaboración de un libro didáctico que revele iniciativa y originalidad, a juicio del Ministerio de Educación;

Que el Jefe del Departamento Técnico, en memorándum Nº 119, de 6 de Julio del año en curso, informa que hay mérito suficiente para el reconocimiento de docencia por cada una de las obras de las cuales es autora la señora de Zárate, una de ellas con la cooperación de su esposo;

RESUELVE:

Reconócese a la Sra. Dora de Zárate, para los efectos de aumento de sueldo, un (1) año de docencia por cada una de las obras: "La Fuga de Blanca de Nieves" y "La Décima y la Copla en Panamá", tal como queda establecido en los considerandos anteriores, y de conformidad con lo que establece el artículo Nº 152, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 393

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 393.—Panamá, 19 de Julio de 1954.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Vilma Echeverry M. y el señor Joaquín Botacio Jr., maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá" y maestro de agricultura en la escuela La Mesa, de la Provincia Escolar de Veraguas, solicitan permiso para separarse de sus cargos con el propósito de continuar estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior, lo que justifican con los comprobantes de rigor;

RESUELVE:

Concédese a los señores Vilma Echeverry M. y Joaquín Botacio Jr. permiso para separarse de sus cargos de maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá" y maestro de agricultura en la escuela La Mesa, de la Provincia Escolar de Veraguas, a partir del 20 de Mayo y 1º de Julio de 1954, respectivamente, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realicen estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior, y adviérteseles que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, deberán informar periódicamente acerca de la marcha de sus

estudios, y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE CATEDRA A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 395

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 395.—Panamá, 19 de Julio de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedras a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza, nombrados mediante Decretos Números 296-Bis de 12 de Julio de 1954, y 297 de la misma fecha:

Vilma T. Barragán: Cátedra regular interina de Educación Artística en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Lilia Jaén de Mata, quien tiene licencia por gravedad.

Fulvia E. Escobar: Cátedra regular interina de Ciencias en el Instituto Nacional, en reemplazo de Viodelda Vargas, quien tiene licencia para hacer estudios en el exterior.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CANCELASE UNA PATENTE COMERCIAL

RESUELTO NUMERO 1475

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1475.—Panamá, Junio 30 de 1952.

Con fecha 26 de Febrero de 1951, la señora Francisca Sánchez de Castellano, en su carácter de Representante legal de la sociedad Atracciones, S. A., solicitó a este Ministerio en nombre de dicha sociedad, Patente Comercial de 1ª Clase para amparar un establecimiento de Cabaret y Cantina denominado "San Francisco", situado en Calle "B" N° 72 de esta ciudad.

Llenados los requisitos de Ley, se extendió la Patente de 1ª Clase N° 337 de fecha 23 de Septiembre de 1952 a favor de Atracciones, S. A., para amparar el establecimiento de Cabaret y Cantina denominado "San Francisco". Pero es el caso que este Ministerio ha tenido conocimiento por informe del señor Ministro de Gobierno y Justicia en oficio N° 301-D1 de 27 de los corrientes, basado en la nota N° 221-M de 13 de Abril de este año, remitida al señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública por el

señor Ricardo Ramírez, Inspector Jefe de Higiene Social, en la cual le informaba que en el referido establecimiento se ejercía la prostitución clandestina lo que fue confirmado por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional y el Inspector General de la Policía Secreta Nacional, en notas enviadas al señor Ministro de Gobierno y Justicia con fecha 26 de Junio en curso.

En mérito de las razones expuestas, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Comercial de 1ª Clase N° 337 de fecha 23 de Septiembre de 1952, extendida a favor de Atracciones, S. A., para amparar un establecimiento de Cabaret y Cantina denominado "San Francisco", situado en Calle "B" N° 72 de esta ciudad, por razón de permitirse en dicho establecimiento reuniones de libertinaje o de desenfreno, en contravención a las disposiciones del artículo 23 del Decreto N° 27 de 1941.

Fundamento: Artículo 23 del Decreto N° 27 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1128

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1128.—Panamá, Septiembre 26 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Gladys E. Ambulo, Celadora de la Sección "B" del Retiro Matías Hernández, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravedad avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Cecilio Castillero.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 25 de Septiembre de 1952.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravedad gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato:

1º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 372 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el mon-

to de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable". y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Gladys E. Ambulo, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 25 de Septiembre de 1952.

2º La señora Gladys E. Ambulo, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional, una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1129

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1129. — Panamá, Septiembre 26 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Se nombra a las siguientes personas como Regadores de D. D. T. en la Provincia del Darién, Sección de Campaña Antimalárica, así:

La Palma:

Abel Santos, Capataz, con una asignación diaria de B/. 3.50 y Teodoro Monte H., Diógenes Mejía, Virgilio Ramos, Alejo Peralta, Manuel López, Andrés Culiolis y Florencio López, Regadores con una asignación de B/. 2.50 diarios cada uno.

Chepigana:

Bernardo Jiménez, José Oriel Rivas, Ignacio Maslívar, Luis Escartín, Agustín Livar, Ricardo Jurado, Regadores, con una asignación de B/. 2.50 diarios cada uno.

El Real:

José Teodoro Hurtado, Esteban Truque, Rufiano Linares Jr. y Pedro de la Rosa Jr., Regadores con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Yaviza:

Ricardo Mena, Saturio Rentería, Edmundo Mena y Edgardo Mena, Regadores con una asignación de B/. 2.50 diarios cada uno.

Para los efectos fiscales este Resuelto tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1130

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1130. — Panamá, Septiembre 26 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Jaime Solís Pérez, Inspector Asistente de Sanidad, Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 1131

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1131. — Panamá, Septiembre 26 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 9 de Septiembre del presente año, el señor Francisco Hernández, presenta renuncia del cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se hace mérito, efectiva desde el 4 de Septiembre de 1952, y se le da las gracias al señor Hernández por los servicios prestados a la Nación en el puesto que dimite.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la escritura N° 662 del 24 de Marzo de 1955 he comprado a la señora Elisa Altargracia de Rubio su establecimiento denominado "Central 81".

L. 3865

(Tercera publicación)

Julio César Lisac Jiménez.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres de Mayo próximo para que tenga lugar el remate del terreno de propiedad del Banco que se describe a continuación, el cual forma parte de la Finca número 7505, inscrita al Folio 32 del Tomo 247 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá:

Partiendo del punto 0 con azimut de 283°15' y distancia de 39.70 se llega al punto 1, de este punto con azimut de 259°15' y distancia de 21.80 se llega al punto 2, de este punto con azimut de 273°18' y distancia de 36.10 se llega al punto 3, de este punto con azimut de 272°30' y distancia de 49.20 se llega al punto 4, de este punto con azimut de 285°25' y distancia de 31.90 se llega al punto 5, de este punto con azimut de 249°35' y distancia de 20.85 se llega al punto 6, de este punto con azimut de 217°18' y distancia de 16.60 se llega al punto 7, de este punto con azimut de 231°00' y distancia de 16.90 se llega al punto 8, de este punto con azimut de 225°35' y distancia de 37.00 se llega al punto 9, de este punto con azimut de 201°23' y distancia de 33.30 se llega al punto 10, de este punto con azimut de 197°50' y distancia de 38.40 se llega al punto 11, de este punto con azimut de 196°30' y distancia de 18.40 se llega al punto 12, de este punto con azimut de 222°45' y distancia de 67.00 se llega al punto 13, de este punto con azimut de 156°00' y distancia de 80.10 se llega al punto 14, de este punto con azimut de 117°20' y distancia de 18.20 se llega al punto 15, de este punto con azimut de 72°05' y distancia de 15.20 se llega al punto 16, de este punto con azimut de 76°28' y distancia de 20.60 se llega al punto 17, de este punto con azimut de 62°30' y distancia de 24.60 se llega al punto 18, de este punto con azimut de 84°45' y distancia de 14.20 se llega al punto 19, de este punto con azimut de 101°08' y distancia de 22.20 se llega al punto 20, de este punto con azimut de 126°30' y distancia de 37.30 se llega al punto 21, de este punto con azimut de 140°00' y distancia de 34.20 se llega al punto 22, de este punto con azimut de 131°48' y distancia de 22.00 se llega al punto 23, de este punto con azimut de 56°10' y distancia de 25.40 se llega al punto 24, de este punto con azimut de 51°47' y distancia de 19.20 se llega al punto 25, de este punto con azimut de 69°35' y distancia de 11.60 se llega al punto 26, de este punto con azimut de 72°45' y distancia de 30.80 se llega al punto 27, de este punto con azimut de 46°45' y distancia de 22.00 se llega al punto 28, de este punto con azimut de 56°15' y distancia de 33.60 se llega al punto 29, de este punto con azimut de 62°08' y distancia de 18.60 se llega al punto 30, de este punto con azimut de 58°15' y distancia de 27.00 se llega al punto 31, de este punto con azimut de 15°40' y distancia de 49.50 se llega al punto 32, de este punto con azimut de 335°00' y distancia de 19.00 se llega al punto 33, de este punto con azimut de 300°45' y distancia de 42.20 se llega al punto 34, de este punto con azimut de 324°05' y distancia de 26.40 se llega al punto 35, de este punto con azimut de 324°55' y distancia de 27.00 se llega al punto 36, de este punto con azimut de 347°15' y distancia de 15.15 se llega al punto 37, de este punto con azimut de 14°23' y distancia de 30.20 se llega al punto 38, de este punto con azimut de 389°15' y distancia de 21.40 se llega al punto 39, de este punto con azimut de 331°10' y distancia de 16.00 se llega al punto 0, cerrándose así el polígono el cual tiene una superficie de 8 hectáreas con 2,000 M2.

Linderos: Norte: José E. Ehrman, Emiliano Vivas y Carlos Rodríguez;
Sur: Ignacio Garibaldo y Rafael Matute.
Este: Río Naranjal, y
Oeste: Río Juan Díaz.

El terreno descrito será vendido a base de cincuenta balboas (B/. 50.00) la hectárea y las posturas se admitirán desde las ocho hasta las doce en punto del día. Desde ese momento en adelante se oirán las pujas y repujas entre los postores hasta cuando se haga la adjudicación de los bienes al que más ofrezca, lo que podrá hacerse entre las doce y la una de la tarde.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezcan pagar de contado el veinte por ciento del valor del remate y el resto a plazo mediante hipoteca a favor del Banco del respectivo bien rematado. El Banco se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se advierte que el favorecido con la adjudicación de este bien está obligado al pago de los cultivos que encuentre en el terreno, de la mensura y planos levantados para efectuar la licitación y de los demás gastos correspondientes.

Panamá, 31 de Marzo de 1955.

El Secretario,

L. 3743

(Única publicación)

J. R. Almanza,

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado del conocimiento, del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este despacho se adelanta contra Mercedes Atansio de Olive se ha señalado el día lunes veinticinco (25) de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) para que dentro de las horas de la mañana establecidas por la Ley tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe, de propiedad de la ejecutada:

Finca número 15.617, inscrita en el folio 116 del tomo 405, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján con una superficie de cinco (5) hectáreas cuatro mil ciento doce (4,112) metros cuadrados ochenta (80) decímetros cuadrados que linda: Por el Norte, con el lote dos (2); por el Sur, propiedad de H. C. Lange; Este, Río Aguacate; Oeste, quebrada del Cerro, antes linda con la Primera de Nuevo Arraiján.

Que sobre el terreno descrito hay construidas dos casas: La primera casa de dos pisos; paredes de quincha la parte baja y de madera la parte alta, y techo de hierro acanalado, la cual mide 7 metros 50 centímetros de frente por 18 metros de fondo ocupando una superficie de 135 metros cuadrados. Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno desocupado del mismo lote donde está construida. Esta casa tiene un valor Registrado de mil balboas (B/. 1,000.00), incluyendo su correspondiente acueducto y una planta eléctrica que funciona en dicha casa; y que el terreno está cultivado con árboles frutales todos en producción los cuales tienen un valor de mil balboas (B/. 1,000.00). El terreno está completamente cercado con alambre de púas y la cerca tiene un valor de quinientos balboas (B/. 500.00).

La segunda casa es también de dos pisos, de concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado con un garage. Todo lo construido tiene una superficie de 91 metros cuadrados treinta y cinco (35) decímetros cuadrados de fondo, y linda por sus lados Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno vacante del lote sobre el cual se encuentra edificada. Que dicha casa tiene un valor Registrado de diez mil balboas (B/. 10,000.00). Que sobre esta finca pesa un gravamen hipotecario y anticrético a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación, tras pasarlo al IFE, por la suma de siete mil quinientos balboas (B/. 7,500.00) con 20 años de plazo. Que sobre esta misma finca no pesan otros gravámenes; y que el existente se encuentra vigente en la actualidad.

Para ser postor hábil se requiere, consignar previamente en la Secretaría del Despacho el 5% de la base

del remate suma que perderá el rematante a beneficio del ejecutado si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere del remate. Dicha base es de diez mil balboas (B/. 10,000.00), o sean dos tercios del valor con que figura en el Catastro.

Desde las 8 a.m. hasta las 12 M. se admitirán las propuestas; y desde ésta última hora hasta la 1 p.m. se oirán las pujas y repujas hasta el momento de adjudicar al mejor postor la propiedad.

Panamá,.....

Dora Arosemena,
Secretaria.

L. 3799

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA al señor Eugene Vila, mayor de edad, norteamericano y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le sigue su esposa Celedonia Fuentes de Vila.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del negocio hasta su terminación.

De conformidad con los artículos 470, 472 y 473 del C. J. se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) por el término de treinta (30) días.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

José A. Murillo.

L. 14.127

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y con cédula de identidad personal número 60-2891, en su carácter de apoderado legal del señor José de Jesús Aguila, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, casado, miembro del Magisterio Nacional, jubilado y con cédula personal número 33-17, ha solicitado de esta Administración para su poderdante, la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Cacique", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de veintidós hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (21 Hts. 1500 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Calobre a El Hueco, y tierras nacionales;

Sur, Tierras nacionales;

Este, tierras nacionales;

Oeste, camino de Calobre a Monjarás.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno, k

Santiago, 15 de Marzo de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 3581

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 96

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Petra Bonilla de Vélez, mujer, mayor de edad, casada en la vigencia del Código Civil, panameña, vecina del Distrito de San Francisco, industrial y con cédula de identidad personal N° 47-41149, ha solicitado de esta Administración la adjudicación, a título de compra, del globo de terreno denominado "Villa Vélez", ubicado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de San Francisco a Los Vásquez;

Sur, Camino de la carretera de San Francisco a Los Vásquez;

Este, Terreno nacional, y

Oeste, Terreno de Cristóbal Pino, de Herculano Rodríguez y camino real de San Francisco.

Este terreno tiene una superficie de cuarenta y tres hectáreas con ochenta metros cuadrados (48 Hts. 0080 M2.)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial, o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de Septiembre de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5266

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 107

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Pinilla, varón, mayor de edad, de esta vecindad, casado, panameño, Abogado y con cédula de identidad personal Número 60-2891, en su carácter de apoderado legal del señor Aristides Pascual Vallester varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Calobre, comerciante y cedulaado bajo el número ha solicitado de esta Administración para su poderdante, la adjudicación en compra del lote de terreno denominado "Bajo Grande N° 2", ubicado en el lugar de La Raya de Santa María, jurisdicción del Distrito de Santiago, de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (48 Hts. 9800 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terreno del mismo Aristides Pascual Vallester llamado Bajo Grande y Río Santa María;

Sur, Terrenos nacionales y terrenos de Leandro Batista;

Este, Manuela Vega viuda de Icaza y José del C. Penaloza, y

Oeste, Leandro Batista y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Octubre de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 3580

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 179

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Justo González, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Ponuga, jurisdicción del Distrito de Santiago, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-594, ha solicitado de esta Administración por medio de su apoderado legal señor Manuel S. Pinilla, de generales conocidas en este Despacho, la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "La Esperanza" ubicado en el citado lugar de Ponuga, Distrito de Santiago, de una superficie de dieciocho hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (18 Hts. 6600 M2.) con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales; en 649 metros;
Sur, Camino de Ponuga a Ceñiles, en 164 metros;
Este, Terreno del mismo Justo González y otros, en 1010 metros, y
Oeste, Tierras nacionales, en 472 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de Diciembre de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 3588

(Primera publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ladislao Miranda, se encuentra depositada una novilla, de color amarillo zardo marcada a fuego así: (G) como de dos años y medio de edad, siendo denunciada por el señor Miranda, por encontrarse vagando sin dueño conocido en el lugar de Dos Ríos Arriba.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia se ordenó fijar una copia de este Edicto en el lugar público de la Alcaldía Municipal de este Distrito de Dolega, por el término de treinta días (30-hábiles), otra copia se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para los fines consiguientes, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere en su derecho de la novilla en mención ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Dolega, Febrero 17 de 1955.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

EMILIO LESCURE.

Luis A. Santos.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emilio Camargo Quintero, casado, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de Nuevo-Emperador, comprensión de este Distrito y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 40-242, se encuentra depositada una "vaca color achotillo", como de cuatro (4) años de edad. De un peso aproximado de trescientas (300) libras. De una teta ciega, hacia el lado

izquierdo Cachi-abierta. Sin marca de fuego de ninguna especie. Vaca que se encontraba vagando desde hace muchos días en el potrero del señor Camargo Quintero, ubicado en Nuevo Emperador, comprensión de Arraiján.

El Despacho de la Alcaldía, en virtud de lo que dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de esta Alcaldía y en las Corregidurías de este Distrito. Y copia auténtica, para su publicación en la Gaceta Oficial, por un período de treinta (30) días hábiles. A fin de que, quien se crea o considere ser dueño de la vaca en cuestión, haga valer sus derechos. De lo contrario, será rematada en subasta pública por la Tesorería Municipal de Arraiján, después de llenar los correspondientes trámites.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Arraiján, a los veinticinco días del mes de Marzo del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde del Distrito,

ARMANDO A. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Julio E. Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 12

José de la R. Mirones O., Alcalde Municipal del Distrito de Ocu al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Carrizo V., se encuentra depositado un torete amarillo como de cuatro años de edad talla cuarta quien se encontraba vagando en el lugar denominado Entradero de Tijera marcado a fuego así "EC" denunciado a este Despacho por los Hermanos Moreno de ese lugar.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Ocu, por el término legal de 30 días hábiles; otra copia para ser enviada al Director de la Gaceta Oficial para los fines consiguientes; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere en sus derechos de la res en mención ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Ocu, 15 de Marzo de 1955.

El Alcalde Municipal,

JOSE DE LA R. MIRONES O.

El Secretario,

Alcibiades N. Villarreal.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Pinilla, varón, mayor de edad, casado, vecino del Distrito de Santiago y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 57-14 se halla depositado un novillo hosco negro de talla tercera, no tiene marca de fuego, ni de sangre, tiene como cuatro meses de estar metido en su potrero sin dueño conocido y el mismo que hace denuncia a este Despacho a fin de que se prevean los medios específicos para dar con el verdadero dueño ya que se han agotado todos los recursos investigadores con tal propósito. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto por el término de 20 días a partir de la fecha, a fin de que los considerados con derecho a este animal lo hagan valer en tiempo oportuno; copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por 5 veces y si vencido este término no se ha presentado ningún reclamo, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Río de Jesús, 16 de Marzo de 1955.

El Alcalde Municipal,

FEDERICO TORRES R.

El Secretario,

Bienvenido Vásquez.

(Primera publicación)